CONSULTORA JUMADICOM CIA. LTDA.
RUC: 1792534593001
Avenida 12 de Octubre N24-739 y Avenida Colón
Tfno. 6003999

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle		2017
Caja		16 730.88
Bancos	(1)	2 064.46
Saldo al 31 de diciembre		**18 795.34**

(1) Corresponden a efectivo depositado en US$ dólares en cuentas corrientes de bancos locales, valorados a su valor nominal.

2. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

2.1 Cuentas por cobrar comerciales

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle		2017
Cuentas por cobrar comerciales	(1)	21 070.00
Saldo al 31 de diciembre		**21 070.00**

(1) Corresponden a cuentas por cobrar a clientes que se les ha prestado el servicio de consultoría para la implementación de software. El principales clientes al 31 de diciembre de 2017 es: EDISAMORIN CIA LTDA

3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle	2017

Otros cuentas por cobrar terceros	(1)	1 050.00
Saldo al 31 de diciembre		**1050.00**

(1) Corresponden a prestamos entregados a trabajadores de la compañía.

4. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

Detalle		2017
Retenciones de la Fuente Impuesto a la Renta	(1)	5 213.96
Anticipo a la Renta	(2)	2 244.34
Saldo al 31 de diciembre		**7 458.30**

(1) Corresponden a saldos de crédito tributarios de los años 2017 y 2016, que son compensados en la declaración anual del Impuesto a la Renta, en función de la determinación del impuesto a la renta causado según la conciliación tributaria, ver ***Nota 8***.

(2) Corresponde a anticipo cancelado de impuesto a renta a ser compensado en la declaración anual del Impuesto a la Renta, en función de la determinación del impuesto a la renta causado según la conciliación tributaria.

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar se componen de:

Detalle		2017
Cuentas por Pagar	(1)	(25 783.10)
Saldo al 31 de diciembre		**(25 783.10)**

(1) Corresponde principalmente a una cuenta por pagar a relacionados

6. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta es como sigue:

	Detalle		2017
SRI por Pagar		(1)	(1 715.31)
	Saldo al 31 de diciembre		**(1 715.31)**

(1) Corresponden a retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado - IVA y del Impuesto a la Renta, que la compañía realiza a sus proveedores en su calidad de Agente de Retención y que se liquidarán al siguiente mes.

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según Estados Financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	Conciliación Tributaria	2017
	Utilidad antes de impuesto a las ganancias	**5 590.54**
(-)	Participación a Trabajadores	838.58
(+)	Gastos no deducibles	-
(-)	Deducibles Adicionales	-
	Utilidad Gravable	**4 751.96**
	Tasa de Impuesto a las Ganancias del período	25%
	Impuesto a la Ganancias Causado	1 187.99
(-)	Anticipo del Periodo	(2 192.77)
(-)	Retenciones en la fuente del Periodo	(1.988.42)
(-)	Crédito Tributario años anteriores	(4.465.10)
	Impuesto a la Ganancias por Pagar	**(7.458.30)**

Aspectos Tributarios

"Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas": El 29 de abril del 2017 se aprobó la "Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas" publicado en el Registro Oficial No. 744 donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un equivalente entre 1% y 2% del IVA pagado, cuando las transacciones son realizadas con dinero electrónico, tarjetas de débito, tarjeta prepago o tarjeta de crédito.

- Pagos efectuados por medios electrónicos soportarán deducibilidad de gastos para efectos de Impuesto a la Renta y crédito tributario de IVA.

- Para efectos del cálculo de anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 al 2019, se excluirá de la parte de los ingresos, costos y gastos, aquellos obtenidos y realizados con dinero electrónico.

- Deducción del 50% de los gastos por conceptos de Impuestos a los Consumos Especiales generado en la contratación de servicios de telefonía fija y móvil avanzada.

No sujeción al pago de Impuesto a los Consumos Especiales sobre "Ley Orgánica Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2017": El 20 de mayo se aprobó la "Ley Orgánica Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2017" publicado en el Registro Oficial No. 759 donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas detalladas a continuación:

- Contribución Solidaria sobre las utilidades del 3% para sociedades ecuatorianas sujetos del impuesto a la renta (incluyendo Fideicomisos que paguen o no impuesto) y personas naturales sujetas al pago del impuesto a la renta con una base imponible superior a US$12.000.

- Incremento al 14% del Impuesto al Valor Agregado a partir del 1 de junio del 2017 por un período de 12 meses.

- Personas naturales residentes que mantengan un patrimonio existente al 1 de enero del 2017 igual o mayor a un millón de dólares dentro y fuera del país, se gravará el 0,90% del patrimonio. Se excluye a personas domiciliadas en área de influencia y que hayan sufrido una afectación directa en sus activos.

- Personas naturales no residentes que mantengan un patrimonio existente al 1 de enero del 2017 igual o mayor a un millón de dólares dentro del país, se gravará el 0,90% del patrimonio. Se excluye a personas domiciliadas en área de influencia y que hayan sufrido una afectación directa en sus activos.

- Gravar el 1.8% sobre el avalúo catastral del año 2017 en caso de bienes inmuebles y sobre el valor patrimonial proporcional en el caso de derechos representativos de capital, las sociedades residentes en el Ecuador que mantengan bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades de propiedad directa de una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

- Gravar el 0,90% sobre el avalúo catastral del año 2017 en caso de bienes inmuebles y sobre el valor patrimonial proporcional en caso de derechos representativos de capital las sociedades residentes en el Ecuador que mantengan bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades de propiedad directa de una sociedad no residente en el Ecuador, paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

- Adquisiciones y donaciones de bienes entregados a entidades y organismos del sector público.

- Gravar con tarifa de Impuesto a los Consumos Especiales del 15% a los servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y sus prestados a sociedades.

- Exención de un monto anual de US$5.000 cuando el hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas se produzca mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior.

7. PATRIMONIO

10.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social es de US$12.500 y está constituido 12.500 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

10.2 Reserva

Esta cuenta está conformada por:

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

10.3 Ganancias Acumuladas

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como re liquidación de impuestos u otros.

8. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen es como sigue:

Detalle		2017
Servicios prestados		99 499.98
Saldo al 31 de diciembre	(1)	**99 499.98**

(1) Se registran las ventas por servicios de Consultoría

9. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS.

Un resumen es como sigue:

Detalle	2017
Sueldo y Salarios	(67 690.48)
Aportes a la seguridad socia	(10 136.00)
Beneficios sociales e indemnizac iones	(52 39.45)
Dietas	(1 066.66)
Gastos de Movilización y Viajes	(1 065.45)
Servicios básicos	(1 234.90)
Gastos financieros	(145.06)
Otros gastos	7 331.44
Saldo al 31 de diciembre	**(93 909,44)**

10. SANCIONES.

Del Servicio de Rentas Interna.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, emitidas por parte de Servicio de Renta Internas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus directores o administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

11. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Marzo 19, 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 19 de Marzo de 2018.

ARIAS GOMEZ MIGUEL

GERENTE

CISNEROS PORTILLA KAREN

CONTADORA